I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

15196 ORDEN de 9 de octubre de 1995, de la Consejería de Cultura y Educación por la que se regulan ayudas a salas de exhibición cinematográfica.

Hasta tanto no se culmine el proceso de traspaso de competencias en materia de cine se hace necesario utilizar mecanismos de cooperación entre la Administración Central y la Regional a través de los procedimientos legales establecidos, y más concretamente, por el de las subvenciones gestionadas a las que se refiere el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por el Real Decreto Legislativo 1.091/88, de 23 de septiembre.

A tales efectos, y fijadas por el Consejo de Ministros las cantidades asignadas a esta Comunidad Autónoma para subvencionar a salas de exhibición cinematográficas situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad y a salas por la proyección de películas comunitarias a tenor de lo previsto en los artículos 23 y 24 del Real Decreto 1.282/ 1989, de 28 de agosto ("Boletín Oficial del Estado", 28 de octubre 1989 de Ayudas a la Cinematografía) y por los artículos 47 y 48 de la Orden del Ministerio de Cultura de 12 de marzo de 1990 ("Boletín Oficial del Estado", 17 de marzo de 1990) por el que se desarrolla el anterior Decreto, en el ejercicio de las competencias que esta Consejería de Cultura y Educación tiene atribuidas, a tenor de lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero ("Boletín Oficial de la Región de Murcia", 14 de enero) del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

I.- Ayudas convocadas

Artículo 1.- Convocatoria y financiación

Se convocan las siguientes ayudas:

- A salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad, y
- A salas de exhibición cinematográfica por proyección de películas comunitarias.

La financiación de las subvenciones objeto de esta convocatoria se hace con cargo a las cantidades de 3.000.000 de pesetas y 1.000.000 de pesetas, respectivamente, aprobadas por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de julio de 1995 y transferidas a esta Comunidad Autónoma, y con cargo a la partida 15.02.455A.470 del Presupuesto de Gastos para 1995.

II.- Ayudas a salas rurales

Artículo 2.- Destinatarios y plazos.

Podrán solicitar ayudas a salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Ser empresas titulares de salas de exhibición cinematográfica situadas fuera de Murcia capital y en localidades con población inferior a 50.000 habitantes.
- Haber realizado durante 1994 cuatro meses de actividad, como mínimo.
- Haber obtenido durante 1994 una recaudación bruta inferior a 3.000.000 de pesetas.
- Estar inscritos en el Registro de Empresas del Instituto de la Cinematografía de las Artes Audiovisuales (ICAA).
- El plazo para solicitar estas ayudas es el de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".
- Quedan excluidas de estas ayudas las salas de exhibición de carácter ambulante.

Artículo 3.- Cuantía

La cuantía de las subvenciones se fijará por una Comisión de Valoración cuya composición se establece en el artículo 9 de esta Orden y será proporcional a la actividad realizada por cada sala durante 1994. En ningún caso la cuantía de la ayuda podrá ser superior a la recaudación bruta obtenida por cada sala en dicho año.

III.- Ayudas a salas por la proyección de películas comunitarias

Artículo 4.- Destinatarios y plazo

Podrán solicitar ayudas por la proyección de películas comunitarias aquellas empresas que acrediten mediante los Partes de Declaración de Exhibición haber proyectado las películas señaladas en los Anexos I y II de la presente Orden.

El plazo para solicitar estas ayudas es el de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Quedan excluidas las salas de exhibición de carácter ambulante.

Artículo 5.- Plazo de cómputo

La películas señaladas en el Anexo I darán lugar a la posibilidad de solicitar subvención a las salas cinematográficas que las hayan proyectado dentro de los dos primeros años, contados a partir del día de su estreno comercial en España hasta la fecha límite del 31 de diciembre de 1994.

En el caso de las películas señaladás en el Anexo II, que ya fueron objeto de subvención en el ejercicio de 1993, se computará el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1994 y la fecha en que se completen los dos años de explotación comercial en España, siendo, igualmente, la fecha límite del cómputo el 31 de diciembre de 1994.

En los programas dobles se computará el 50% de cada película, siempre que en la programación se exhiban únicamente dichas películas comunitarias.

Artículo 6.- Cuantía

La cuantía de las subvenciones se fijará por una Comisión de Valoración cuya composición se establece en el artículo 9 de esta Orden y será proporcional a la recaudación bruta de taquilla generada por la proyección de las películas indicadas en los Anexos I y II.

En ningún caso la cuantía de la subvención podrá ser superior al 5% de la recaudación bruta de las películas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.1 del Real Decreto 1.282/1989, de 28 de agosto.

No será aplicable lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Orden del Ministerio de Cultura de 12 de marzo de 1990.

IV.- Disposiciones generales

Artículo 7.- Lugar de presentación de instancias

Las solicitudes se formularán mediante instancia dirigida a la Excma. Sra. Consejera de Cultura y Educación y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Avda. Francisco Salzillo, 42, 2ª escalera, 4ª planta) o a través de cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", 27 de noviembre de 1992).

Artículo 8.- Solicitud y documentación

Los peticionarios harán constar en la solicitud su nombre, apellidos, dirección, teléfono y entidad bancaria con el código cuenta cliente (20 dígitos), además del nombre de la sala y su ubicación, y adjuntarán:

- Fotocopia del D.N.I. del firmante.
- Fotocopia del C.I.F.
- Fotocopia de los Partes de Declaración de Exhibición semanal con la diligencia de recogida, sello, fecha y firma de la Sociedad General de Autores de España.
- Fotocopia de su inscripción en el Registro de Empresas del I.C.A.A.

Artículð 9.- Resolución

Oído el Consejo de Dirección, la Consejera de Cultura y Educación, resolverá, a la vista de las propuestas formuladas por el Director General de Cultura en las que tendrá en cuenta el dictamen de la Comisión de Valoración presidida por él mismo e integrada por dos vocales designados por la Asociación de Empresarios de Salas Cinematográficas de la Región de Murcia, actuando como Secretario un técnico de la Filmoteca Regional.

El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes de subvenciones convocados por la presente Orden, será el de un mes a contar desde la fecha de fina-

lización del plazo de presentación de solicitudes, las cuales se entenderán desestimadas si transcurrido el mencionado periodo no ha recaído resolución expresa.

Artículo 10.- Obligaciones generales

Los beneficiarios estarán obligados a:

- a) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y tener debidamente justificadas cualquier tipo de ayudas económicas que hubieran recibido en anteriores convocatorias.
- b) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.
- c) Comunicar la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o Entes, públicos o privados.
- d) Someterse al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- e) Cumplir con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- f) En caso de renuncia, deberá formularse por escrito y dirigirse a la Consejera de Cultura y Educación.

Artículo 11.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma previsto en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (Suplemento nº 5 del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº 299 de 30/12/1991).

Artículo 12.- Responsabilidad y régimen sancionador

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

Artículo 13

En lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, de Ayudas a la Cinematografía y en la Orden de 12 de marzo de 1990 que lo desarrolla.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura para dictar las resoluciones que estime oportunas para el desarrollo de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 9 de octubre de 1995.— La Consejera de Cultura y Educación, Cristina Gutiérrez-Cortines Corral.

Ilmos. Sres. Secretario General y Director General de Cultura.

ANEXO I
PELÍCULAS COMUNITARIAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS A LA DISTRIBUCIÓN
CONVOCADAS POR ORDEN MINISTERIAL DE 19.1.93

TÍTULO	NACIONALIDAD	DISTRIBUIDORA	ESTRENO
1492, LA CONQUISTA DEL PARAÍSO	ESPAÑOLA	LAURENFILMS S.A.	08.10.92
ACCION MUTANTE	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA S.A.	16.12.92
ALBUM DE FAMILIA	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA S.A.	
AMANTE BILINGÜE, EL	ESPAÑOLA	UNITED INTER, PIC, Y CIA	02.04,93
AMANTES DE PONT NEUF, LOS	FRANCESA	MUSIDORA FILMS S.A.	03.03.93
AMOR Y DEDITOS DEL PIÈ	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA S.A.	02.07.93
AÑO DEL DESPERTAR, EL	FRANCESA	CINE COMPANY S.A.	20.01.93
ARDILLA ROJA, LA	ESPAÑOLA	SOGEPAG, S.A.	21.04.93
BELLE EPOQUE	ESPAÑOLA	UNITED INTER, PIC, Y CIA	03.01.92
BELLE MOISEUSE, LA	FRANCESA	GOLEM DISTRIBUCION S.L.	20.10.92
BESO DEL SUEÑO, EL	ESPAÑOLA	MANUEL SALVADOR S.A.	06.12.92
CUCARACHAS	ESPAÑOLA	C.B. FILMS S.A.	29.04.93
DE NOORDERLINGEN (LOS NORTEÑOS)	HOLANDESA	TRIPICTURES S.A.	28.04.93
DEMASIADO CORAZÓN	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI STAR F. S.A.	17.09.92
DIARIO DE LADY M, EL	ESPAÑOLA	ALTA FILMS S.A.	18.01.93
DIME UNA MENTIRA	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI STAR F. S.A.	02.04.93
EN LA BOCA NO	FRANCESA	CINE COMPANY S.A.	15.08.94
HAVANERA 1820	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI STAR F. S.A.	20.05.93
HUIDOS	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI STAR F. S.A.	19.04.93
JAMÓN, JAMÓN	ESPAÑOLA	UNITED INTER, PIC, Y CIA	02.09.92
LEOLO	FRANCESA	ALTA FILMS S.A.	21.01.93
MADREGILDA (AMADO MÍO)	ESPAÑOLA	ALTA FILMS S.A.	26.09.93
MAESTRO DE ESGRIMA, EL	ESPAÑOLA	UNITED INTER, PIC, Y CIA	18.09.92
MAL DE AMORES	ESPAÑOLA	UNITED INTER, PIC, Y CIA	18.10.92
MARIDO PERFECTO, EL	ESPAÑOLA	UNITED INTER, PIC, Y CIA	02.06.93
MARRANA, LA	ESPAÑOLA	UNITED INTER, PIC, Y CIA	03.11.92
MONTURIOL, EL SEÑOR DEL MAR	ESPAÑOLA	GALVARRIATO	7011112
		TINTORE, JOSE L.	25.08.92
PÁJARO DE LA FELICIDAD, EL	ESPAÑOLA	UNITED INTER. PIC, Y CIA	04.05.93
PELOTAZO NACIONAL	ESPAÑOLA	UNITED INTER, PIC, Y CIA	05.04.93
PEQUEÑO CRIMINAL, EL	FRANCESA	CINE COMPANY S.A.	
POR QUÉ LO LLAMAN AMOR			
CUANDO QUIEREN DECIR SEXO	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI STAR F. S.A.	11.02.93
REINA ANÓNIMA, LA	ESPAÑOLA	UNITED INTER, PIC, Y CIA	21.09.93
ROSA-ROSAE	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA S.A.	05.02.93
SALMONBERRIES	ALEMANA	MUSIDORA FILMS S.A.	07.09.92
SEMOS PELIGROSOS			07.00.02
(USEASE MAKINAVAJA 2)	ESPAÑOLA	MANUEL SALVADOR S.A.	20.02.93
SOL DEL MEMBRILLO	ESPAÑOLA	ROSEBUD FILMS S.L.	05.09.92
SOMBRAS EN UNA BATALLA	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA S.A.	06.09.93
STAZIONE, LA	ITALIANA	LAURENFILMS S.A.	05.03.93
SUPERNOVA	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA S.A.	24.02.93
TODAS LAS MAÑANAS DEL MUNDO	FRANCESA	MUSIDORA FILMS S.A.	16.09.92
TODO FALSO	ESPAÑOLA	LAURENFILMS S.A.	26.05.93
TOTO EL HÉROE	FRANCESA	GOLEM DISTRIBUCION S.L.	25.09.92
TRETAS DE MUJER	ESPAÑOLA	MANUEL SALVADOR S.A.	23.07.93
UN PLACER INDESCRIPTIBLE	ESPAÑOLA	BUENAVISTA INTER., S.A.	04.03.93

TÍTULO	NACIONALIDAD	DISTRIBUIDORA	ESTRENO
UNA ESTACIÓN DE PASO	ESPAÑOLA	ALTA FILMS S.A.	12.11.92
UNA VIDA INDEPENDIENTE	FRANCESA	ALTA FILMS S.A.	16.07.93
VOZ DE SU AMO, LA	ITALIANA	FRAMAX FILMS S.L.	05.02.93
YO ME BAJO EN LA PRÓXIMA ¿Y USTED?	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA S.A.	13.11.92

ANEXO II

PELÍCULAS COMUNITARIAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS A LA DISTRIBUCIÓN

CONVOCADAS POR ORDEN MINISTERIAL DE 18.02.92

τίτυιο	NAGIONALIDAD	DISTRIBUIDORA	ESTRENO
AQUÍ EL QUE NO CORRE VUELA	ESPAÑOLA	U.I.P. CIA SRC	21.03.92
CADA DOS FINES DE SEMANA	FRANCESA	CINE COMPANY, S.A.	26.10.93
CONDENA, LA	ITALIANA	MUSIDORA FILMS S.A.	05.0292
COURIER, EL	IRLANDESA	CINE COMPANY S.A.	09.05.93
CUENTO DE INVIERNO	FRANCESA	MUSIDORA FILMS S.A.	27.04.92
CHECHU Y FAMILIA	ESPAÑOLA	C. TRI-STAR FILMS S.A.	03.01.92
DER PHILOSOPH	ALEMANA	FILMART, S.L.	24.07.92
DESPUÉS DEL SUEÑO	ESPAÑOLA	C.TRI-STAR FILMS S.A.	05.10.92
DOBLE VIDA DE VERÓNICA, LA	FRANCESA	IBEROAMERICANA FILMS INT. S.A.	17.01.92
ENTRE EL CIELO Y LA TIERRA	ESPAÑOLA	LAURENFILMS S.A.	24.04.92
GUSANOS NO LLEVAN BUFANDA, LOS	ESPAÑOLA	MANUEL SALVADOR S.A.	24.0192
HARD DAYS, HARD NIGHTS,			
(DÍAS DUROS)	ALEMANA	ALTA FILMS S.A.	11.09.92
JUEGO DE LOS MENSAJES			
INVISIBLES, EL	ESPAÑOLA	C.TRI STAR FILMS S.A.	30.04.92
KRAPATCHOUK, AL ESTE DEL DESDÉN	ESPAÑOLA	ALTA FILMS S.A.	15.11.92
LABERINTO GRIEGO, EL	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA S.A.	29.08.92
LARGA VIDA A LA SEÑORA	ITALIANA	FRAMAX FILMS S.A.	15.0293
LOLITA AL DESNUDO	ESPAÑOLA	MANUEL SALVADOR S.A.	10.01.92
MADAME BOVARY	FRANCESA	PROFIMAR	22.06.92
MAKINAVAJA, EL ÚLTIMO CHORISO	ESPAÑOLA	MANUEL SALVADOR S.A.	08.05.92
MANILA	ESPAÑOLA	LAURENFILMS S.A.	06.03.92
MARTA Y YO	ALEMANA	CINE COMPANY S.A.	01.01.92
NO TE CORTES UN PELO	ESPAÑOLA	PROFILMAR	15.05.92
ORQUESTA CLUB VIRGINIA	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA S.A.	23.07.92
PAPER NASK (MÁSCARA DE PAPEL)	BRITANICA	ALTA FILMS S.A.	17.06.92
UN PARAGUAS PARA TRES	ESPAÑOLA	ALTA FILMS S.A.	03.04.92
RIFF RAFF	BRITANICA	GOLEM DISTRIB. S.A.	19.03.92
SIEMPRE FELICES	ESPAÑOLA	CINE COMPANY, S.A.	25.10.92
UN SUBMARINO BAJO EL MANTEL	ESPAÑOLA	C.B. FILMS S.A.	03.04.92
THE LOND DAY CLOSES			
(EL LARGO DÍA ACABA)	BRITANICA	ALTA FILMS S.A.	06.12.92
VERSO SERA	FRANCESA	IBEROAMERICANA	
		DERECHOS AUDIOVISUALES S.A.	10.07.92
Y LA LUZ SE HIZO	FRANCESA	CINE COMPANY S.A.	25.10.93